

RATIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°697 (V. y U.), DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA POR CONCEPTO DE GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO "17 DE MAYO" Y LA MODIFICA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° N. 2084

SANTIAGO, 31 DIC 2024

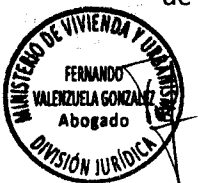
VISTO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en: La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N°1305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024; la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°8829 (V. y U.), de 2015, que aprueba el "Manual de procedimientos de asignación y transferencia de recursos programa campamentos"; la Resolución Exenta N° 1754, (V. y U.), de 2020, que aprueba el manual de procedimiento para la aplicación de gastos de traslados transitorios, subsidios de albergue y subsidio de arriendo, en familias atendidas por el Programa de Asentamientos Precarios; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la Resolución Exenta N° 2114 (V. y U.) de 2023, que aprueba Procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital, de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI), SERVIU y PMS; la Resolución Exenta N° 697 (V. y U.), de fecha 15 de mayo de 2024, que aprueba convenio de transferencia de recursos del programa de asentamientos precarios, suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por la Subsecretaría de esta cartera y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana por concepto de Gastos de Traslado Transitorio del Campamento "17 de mayo", y sus antecedentes anexos; la ficha de inversión MET-01-24, versión 3, de fecha 14 de mayo de 2024; las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

A. Que, por resolución exenta N° 697 (V. y U.), de fecha 15 de mayo del presente año, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con la misma fecha entre este Ministerio, representado por su Subsecretaría y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, destinado a financiar Gastos de Traslado Transitorio de familias pertenecientes al campamento "17 de mayo", emplazado en la comuna de Cerro Navia.

B. Que, el citado campamento, establecido ilegalmente en el predio "La Engordita" de Cerro Navia en 2019, fue objeto de acciones legales por parte de la propietaria, resultando en un fallo de la Corte Suprema que ordenó el desalojo de los ocupantes en un plazo de seis meses. Paralelamente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por intermedio de SERVIU de la Región Metropolitana, evaluó a las familias afectadas, aprobando la iniciativa de financiamiento de Gastos de Traslado Transitorio (GTT) para 136 familias por un total de \$548.352.000.- (quinientos cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil pesos), los



que serían transferidos a dicho Servicio para la ejecución de la iniciativa, merced al Convenio citado en el literal precedente.

B. Que, por un error involuntario, la resolución exenta N° 697 (V. y U.) de 2024, fue suscrita por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, en circunstancias que, conforme se desprende de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 8829 (V. y U.), de 2015, correspondía que fuere aprobada por un acto administrativo del propio Ministro.

C. Que, en este sentido, con el objeto de no entorpecer la ejecución y continuidad del citado Convenio, y teniendo presente la abundante jurisprudencia administrativa respecto a que los errores de la administración no pueden afectar a los administrados, por medio del presente acto, el Ministro actuante ratificará lo obrado por la Subsecretaria en la citada Resolución Exenta N° 697 (V. y U.) de fecha 15 de mayo de 2024;

C. Que, en virtud de la solicitud de priorización de las modificaciones a las resoluciones en materia de imputación presupuestaria, la Dirección Nacional de Presupuestos, ha indicado la necesidad de rectificar la imputación establecida en dicha resolución aprobatoria, estableciendo un ajuste en cuanto al Subtítulo al que se debe imputar la segunda cuota de la Resolución Exenta mencionada en considerando precedente, actualmente imputada al Subtítulo 33 (en adelante ST33), debiendo ser imputada al Subtítulo 24 (en adelante ST24). Ello por cuanto, la naturaleza del gasto tiene que ver con el pago por una contraprestación de un servicio de arrendamiento para los beneficiarios, a fin de posibilitar su gestión y cumplimiento efectivo.

D. Que, asimismo, conforme a lo señalado por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) en la Propuesta de Ley de Presupuestos 2025 y la respectiva glosa presupuestaria, los Gastos de Traslado Transitorio deben ser imputados al ST24, buscando consistencia con las inversiones efectuadas en el año anterior y garantizando la correcta aplicación presupuestaria para dichas iniciativas.

E. Que, por lo tanto, resulta necesario rectificar la citada Resolución Exenta N°697, adecuando la misma a estas iniciativas, asegurando su correcta imputación al Subtítulo 24.

RESOLUCIÓN:

1. **RATIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 697 (V. Y U.)** de fecha 15 de mayo de 2024, despachada por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, la cual se entiende convalidada conforme lo referido en los considerandos precedentes.

2. **MODIFÍQUESE** el Resuelvo N°4 de la Resolución Exenta N°697, de fecha 15 de mayo del presente año mencionado en el Considerando letra E de la presente resolución, en el siguiente tenor:

Donde dice:

“IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, se imputará al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, que permite la transferencia de recursos a los Servicios de Vivienda y Urbanización para la ejecución del Programa de Asentamientos Precarios, del presupuesto vigente para el año 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.”

Debe decir:



"IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, se imputará al Subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, que permite la transferencia de recursos a los Servicios de Vivienda y Urbanización para la ejecución del Programa de Asentamientos Precarios, del presupuesto vigente para el año 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo."

3. **ESTABLÉZCASE** que las menciones realizadas en el citado Convenio de Transferencias al Subtítulo 33 corresponden al Subtítulo 24 que es en el que se concretará la imputación.

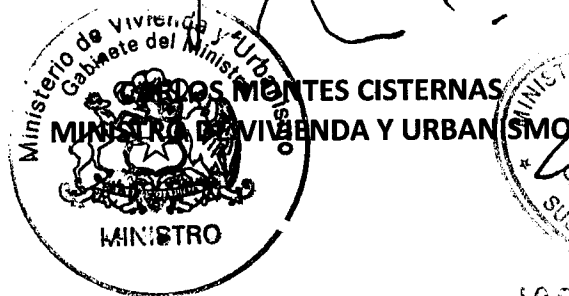
4. **MANTÉNGASE**, todo el contenido restante de la Resolución Exenta (V. y U.) N°697 ya singularizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
CAS/MRC/AFI
REFRENDACIÓN

DISTRIBUCIÓN

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA
- ARTÍCULO 7 LEY N° 20.285
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

